



RES. EXENTA N° 1474

MAT.: Autoriza Rifa a beneficio del Agrupación Amigos y Apoderados de Cadetes de la Sexta Compañía de Bomberos de Padre Las Casas.

TEMUCO, 18 de julio de 2019.

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional.
2. La ley N° 10.262 en lo relativo a la realización de rifas, sorteos y otras actividades benéficas.
3. Lo dispuesto en el Decreto N°955 de fecha 24.06.74 de Interior, modificado por Decreto. 1309 de fecha 12.08.74.
4. El Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S 969 de 29.07.75.
5. El Decreto N°1438 de fecha 22/11/2018, que nombra Intendente Regional de La Araucanía a don Jorge Atton Palma.
6. Resolución N° 7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
7. Carta de fecha 05 de julio de 2019, de Presidente Agrupación Amigos y Apoderados de Cadetes de la Sexta Compañía de Bomberos de Padre Las Casas.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 10.262, faculta al Presidente de la República para autorizar a las personas jurídicas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los cuerpos de bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, mercaderías, bienes muebles o inmuebles, con exclusión de premios en dinero, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen estrictamente a costear las acciones para las cuales han sido fundadas,

atribución que se encuentra reglamentada en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

2. Que, en el caso de regiones debe ser ejercida por el respectivo intendente regional, en conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 969, de 1975, de la misma repartición ministerial señalada en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE:** Presidente Agrupación Amigos y Apoderados de Cadetes de la Sexta Compañía de Bomberos de Padre las Casas, para efectuar una Rifa el día 28 de Septiembre de 2019, a las 16:00 hrs. En su cuartel de la sexta compañía Bomba Suiza ubicada en calle Eusebio Lillo N° 150, comuna de Padre Las Casas. Los premios a sortear son los siguientes:

1	Automóvil Marca SUSUKI, modelo alto año 2019	\$ 4.300.000
2	Refrigerador Marca MADEMSA	\$ 209.990
3	Lavadora Marca MADEMSA de 15,5 kg.	\$ 179.990
4	Televisor Smart TV 40", marca KIOTO	\$ 159.999
5	Camarote de 1 plaza marca ZIPOFOREX	\$ 130.000
6	Tablet 8" de 16 GB, marca LENOVO	\$ 59.999
7	Parrilla Eléctrica TH180+Horno Eléctrico marca USUS TROTTER	\$ 50.000
8	Horno Eléctrico + Hervidor	\$ 50.000
9	Cena para 2 personas en Restaurant MISURA LIMEÑA	\$ 40.000
10	Productos NESTLE	\$ 33.000
11	Horno Eléctrico de 20 Lt. marca NEX	\$ 30.000
12	Taladro de 3,6 V. marca EIHELL	\$ 25.000
13	Calefactor Halógeno, marca BLITZ	\$ 20.000
14	Batería de cocina aluminio color verde, marca CASALISTA 7 piezas	\$ 18.990
15	Batería de cocina aluminio color verde, marca CASALISTA 7 piezas	\$ 18.990

2. Las utilidades de esta Rifa se destinarán a financiar gastos de adquisición de uniformes de gala, equipos de seguridad, implementación y celebración de los aniversarios, "Cincuentenario de la Sección Cadetes y Centenario de la Sexta Compañía de Bomberos Temuco" con asiento en la comuna de Padre Las Casas.
3. Se emitirán 35.000 Boletos de un valor de \$ 1000 (mil pesos) cada uno. La confección de los mismos deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto N° 955 de fecha 24.06.74.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario y en la fecha indicada en el Resuelvo N° 1 impostergablemente, debiendo incluirse en el acta notarial una relación entre los números no vendidos, los que no participarán en la Rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un Diario local y en uno de circulación nacional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. La Agrupación de Apoderados y Amigos de Cadetes de la Sexta Compañía de Bomberos de Padre las Casas deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - Publicación en un Diario local y de circulación nacional.
 - Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN SITIO WEB DE GOBIERNO
TRANSPARENTELEY N° 20.285 - SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



**JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA**



- Dirección de Pensiones, Rifas y Colectas Min. Interior Santiago
- Cuerpo de Bomberos de Padre Las Casas, (Dirección: Calle Eusebio Lillo N° 150)
- Gobernación Provincial de Cautín
- Departamento Jurídico Intendencia ✓
- Oficina de partes

Amigos y Apoderados de Cadetes
de la Sexta Compañía de Bomberos de Padre las Casas
Fundada el 09 de marzo de 2018



INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA	
N° de Registro	17580444
Fecha de Entrada	17 JUL. 2019
Trámite:	Jurídico

Padre Las Casas, 05 de julio de 2019.

DE: PRESIDENTE AGRUPACIÓN APODERADOS Y AMIGOS DE CADETES DE LA SEXTA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE PADRE LAS CASAS
DON RODRIGO SANDOVAL PÉREZ

A: INTENDENTE DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DON JORGE ATTON PALMA

Junto con saludar me dirijo a usted, para solicitar la autorización de una rifa organizada por la agrupación Apoderados y Amigos de Cadetes de la Sexta Compañía de Bomberos de Padre las Casas, la cual se llevará a cabo a partir de la segunda semana de julio hasta el sorteo el día 28 de septiembre de 2019, a las 16:00 horas en el cuartel de la Sexta Compañía Bomba Suiza de Bomberos de Temuco, ubicada en Eusebio Lillo N° 150, comuna de Padre las Casas.

Esta agrupación sin fines de lucro (Personalidad Jurídica N° 273436), constituida el día 09 de marzo de 2018, por los apoderados de los cadetes pertenecientes a la Sexta Compañía de Bomberos Bomba Suiza (jóvenes entre los 14 a 17 años de edad), los cuales están próximos a celebrar su quincuagésimo aniversario de fundación (27 de noviembre de 1969).

Los ingresos obtenidos, serán en beneficio para la compra de uniformes de gala, equipos de seguridad, implementación y celebración de los aniversarios "Cincuentenario de la Sección Cadetes" y "Centenario de la Sexta Compañía de Bomberos Temuco" con asiento en la comuna de Padre las Casas.

Solicitamos respetuosamente a usted, autorizar dicha actividad que se realizará en la comuna de Padre las Casas y que tendrá las siguientes características:

A. PREMIOS RIFA 2019

Valor

		\$	Valor
1.	Automóvil marca SUSUKI, modelo alto año 2019.	\$	4.300.000
2.	Refrigerador Marca MADEMESA	\$	209.990
3.	Lavadora Marca MADEMESA de 15,5 Kg.	\$	179.990
4.	Televisor Smart TV 40", marca KIOTO	\$	159.999
5.	Camarote de 1 plaza marca ZIPOFOREX	\$	130.000
6.	Tablet 8" de 16 GB, marca LENOVO	\$	59.999
7.	Parilla Eléctrica TH180 + Horno Eléctrico marca USUS TROTTER	\$	50.000
8.	Horno Eléctrico + Hervidor, marca	\$	50.000
9.	Cena para 2 personas en Restaurant MISURA LIMEÑA	\$	40.000
10.	Productos NESTLE	\$	33.000
11.	Horno Eléctrico de 20 Lt., marca NEX	\$	30.000
12.	Taladro de 3,6 V., marca EIHELL	\$	25.000
13.	Calefactor Halógeno, marca BLITZ	\$	20.000
14.	Batería de cocina aluminio color verde marca CASALISTA, 7 piezas	\$	18.990
15.	Batería de cocina aluminio color verde marca CASALISTA, 7 piezas	\$	18.990

B. VENTA Y SORTEO

La venta de números se realizará desde la segunda semana del mes de julio de 2019, hasta el día del sorteo el 28 de septiembre del presente año en la comuna de Padre las Casas.

C. EMISIÓN DE BOLETOS

Se fabricará un total de 35.000 (treinta y cinco mil) números, todos foliados desde el número 00001 (uno) al 35.000 (treinta y cinco mil) con un valor de \$1.000 (mil pesos) cada número.

Se adjunta la siguiente documentación:

- CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE.
- DECLARACIÓN JURADA CON LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN.
- CERTIFICADO DE TASACIÓN OTORGADA POR EL SII DE TEMUCO.

De acuerdo al Decreto Ley Nro. 995, el sorteo se efectuará impostergablemente y ante Notario Público, el día 28 de septiembre de 2019, a las 16:00 horas en el cuartel de la Sexta Compañía Bomba Suiza de Bomberos de Temuco, ubicada en Eusebio Lillo N° 150, comuna de Padre las Casas, con presentación del Acta respectiva con balance de resultados económicos según Ley indicada anteriormente.

Sin nada más que informar, se despiden cordialmente de usted.


CLAUDIA CRUCES OBREQUE
SECRETARIA

Apoderados y amigos de cadetes
de la Sexta Compañía de
Bomberos de Padre las Casas

APODERADOS Y AMIGOS CADETES
R.U.T. 65.163.421-0
6° COMPAÑIA DE BOMBEROS
DE PADRE LAS CASAS


RODRIGO SANDOVAL PÉREZ
PRESIDENTE

Apoderados y amigos de cadetes
de la Sexta Compañía de
Bomberos de Padre las Casas

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319807789

ORD. N° 77319330974
ANT. Formulario 2117 folio 1628 de fecha
05.07.2019
MAT. Tasación de Bienes para Rifa Anual

TEMUCO, 12/07/2019

DE: DIRECTOR REGIONAL (S)
PARA: APODERADOS Y AMIGOS CADETES 6ª COMPAÑIA DE BOMBEROS DE PADRE
LAS CASAS RUT N° 65.163.421-0

En atención al escrito del antecedente, mediante el cual solicita a este Servicio la tasación de la Rifa Anual a efectuarse el día 28.09.2019, en beneficio de dicha Institución, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 955 de 1972, del Ministerio del Interior, y para los fines señalados, se procede a valorar las especies según el siguiente detalle:

- 1.- Automóvil marca Suzuki, modelo Alto año 2019, \$4.300.000.
- 2.- Refrigerador marca MADEMSA, \$209.000.
- 3.- Lavadora marca MADEMSA de 15.5 Kg, \$179.999.
- 4.- Televisor Smart TV 40" marca KIOTO, \$159.999.
- 5.- Camarote de 1 plaza marca ZIPOFOREX, \$130.000.
- 6.- Tablet 8" de 16 GB, marca LENOVO \$59.999.
- 7.- Parrilla eléctrica TH180 + horno eléctrico marca URSUS TROTTER, \$50.000.
- 8.- Horno eléctrico + hervidor \$50.000.
- 9.- Cena para dos personas en Restaurant MISURA LIMEÑA \$40.000.
- 10.- Productos NESTLE, \$33.000.
- 11.- Horno eléctrico de 20 Litros, marca NEX, \$30.000.
- 12.- Taladro de 3,6 V., marca EIHELL, \$25.000.
- 13.- Calefactor halógeno, marca BLITZ \$20.000.
- 14.- Batería de cocina aluminio color verde marca CASALISTA, 7 piezas, \$18.990.
- 15.- Batería de cocina aluminio color verde marca CASALISTA, 7 piezas, \$18.990.

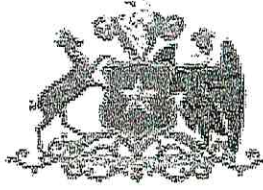
Saluda a Ud.,


CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALGADO
DIRECTOR REGIONAL (S)



CFS/HTF/bmv

Distribución



REPUBLICA DE CHILE



500239346772

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 17-07-2019

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°273436 con fecha 14-03-2018.
NOMBRE PJ : APODERADOS Y AMIGOS CADETES 6°A COMPAÑIA DE
BOMBEROS DE PADRE LAS CASAS
DOMICILIO : CALLE EUSEBIO LILLO N° 550
PADRE LAS CASAS
REGION DE LA ARAUCANIA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-03-2018
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 22-04-2018
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	RODRIGO CRISTINO SANDOVAL PEREZ
SECRETARIO	CLAUDIA ALEJANDRA CRUCES OBREQUE
TESORERO	JACQUELINE GEMA RODRIGUEZ CUEVAS
1er DIRECTOR	JUAN MARCOS MARDONES GOMEZ

R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 22-04-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 17 Julio 2019, 11:48.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

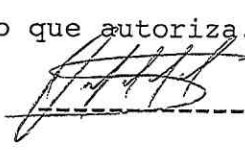
Notaria Padre Las Casas
Maquehue # 1244 - Local 13
Fono 045-2 336074
notariapadrelascasas@gmail.com


DECLARACION JURADA

En Padre las Casas, comparecen don RODRIGO CRISTINO SANDOVAL PÉREZ, C.I.N° [redacted], nacionalidad Chilena, Casado, Independiente, con domicilio en calle Maquehue N°0945 de la comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía y don JUAN MARCOS MARDONES GÓMEZ, C.I.N° [redacted], nacionalidad Chilena, Casado, Profesor, domiciliado en Parcela Santa Catalina Lote 2 B 16 Huichahue Puente Momberg de la comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía; quienes actúan en su calidad de Presidente y 1er. Director de APODERADOS Y AMIGOS CADETES 6ª COMPAÑIA DE BOMBEROS DE PADRE LAS CASAS, RUT:65.163.421-0, según PJ N°273436 de fecha 14.03.2018, Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro Folio:500230077984 de fecha 30.05.2019, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva; exponen que por su palabra de honor y bajo la fe de juramento, vienen en formular la siguiente declaración, que es fiel expresión de la verdad:

Que en la calidad en que comparecen, estarán a cargo de la RIFA de APODERADOS Y AMIGOS CADETES 6ª COMPAÑIA DE BOMBEROS DE PADRE LAS CASAS, Región de La Araucanía de inicio a termino, (28.09.2019), en el domicilio ubicado en calle Eusebio Lillo N°550 de la comuna de Padre Las casas, Región de La Araucanía.-

Previa lectura, suscriben la declaración que antecede, con pleno conocimiento de la disposición contenida en el artículo 210 del Código Penal de la República de Chile y asumiendo la responsabilidad legal correspondiente. Se redacta la presente bajo la instrucción de los comparecientes, para ser presentada en los tramites que estime conveniente. Para constancia firman ante el Notario que autoriza.-

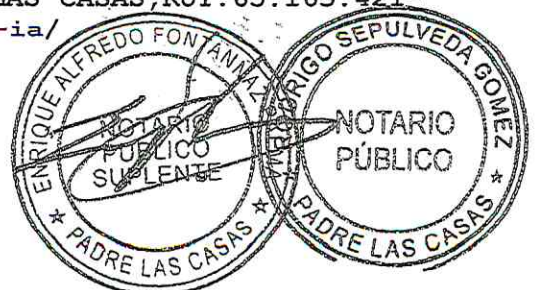








AUTORIZO LA FIRMA de don RODRIGO CRISTINO SANDOVAL PÉREZ, C.I.N° [redacted] y de don JUAN MARCOS MARDONES GÓMEZ, C.I.N° [redacted], ambos en representación APODERADOS Y AMIGOS CADETES 6ª COMPAÑIA DE BOMBEROS DE PADRE LAS CASAS, RUT:65.163.421-0.- Padre las Casas, 17 de Julio de 2019.-ia/



REGLAMENTO DE RIFA 2019
AGRUPACIÓN APODERADOS Y AMIGOS DE CADETES DE LA SEXTA
COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE PADRE LAS CASAS

1.- RESPONSABILIDAD DEL SORTEO.

La supervigilancia y control de los mecanismos establecidos por la organización general de la rifa corresponderán al Sr. Presidente, de la Agrupación Apoderados y Amigos de Cadetes de la Sexta Compañía de Bomberos de Padre Las Casas, en adelante la Agrupación, quien velará por el cumplimiento de los Acuerdos tomados por la Asamblea y de la observancia el presente Reglamento.

Así mismo el control general financiero y distribución y posterior rendición de los boletos, serán de cargo del Sr. Comisario de Rifa de la Agrupación, (oficial).

Por su parte, en la Sexta Compañía Bomba Suiza, las funciones señaladas en los párrafos anteriores, las ejercerá aquél Bombero que sea designado expresamente por su la Asamblea de la Compañía como Comisario de Rifa Suplente, según los mecanismos determinados en sus propios reglamentos.

2.- CONTROL DE VENTAS Y FINANZAS.

Corresponderá a los Comisarios, el control financiero, promoción y venta de rifa, estableciéndose un sistema de fijo de a lo menos una rendición cada quince días, o en su defecto, cuando la organización general lo requiera.

Se prohíbe estrictamente usar o invertir los valores recaudados por concepto de rifa en aspectos diversos a los señalados por la Agrupación, como también la utilización de los mismos para cambiar cheques a particulares o miembros de la Institución.

A su vez, los cheques recibidos sólo deben corresponder a ventas efectivas de números y no será suficiente justificación, el respaldar una venta al contado con un cheque a fecha.

La Tesorería de la Agrupación, por intermedio del señor Comisario, estará encargada de velar por la estricta observancia de esta norma, entregando los lineamientos necesarios para el correcto desempeño de los comisarios.

3.- PROCEDIMIENTOS GENERALES.

La entrega de los valores, se realizará en forma directa y a través de la cuenta Vista de la Agrupación, entregándose posteriormente, el comprobante del depósito a la Tesorería de la Agrupación, conjuntamente con los originales de los Recibos de Dinero de Rifa utilizados en dicho proceso. Corresponderá a la Tesorería de la Agrupación entregar un comprobante por cada cantidad depositada.

En caso de que las cantidades antes señaladas estén contenidas en cheques, éstos deberán contener las siguientes menciones:

- a. Al reverso, deberá indicarse con lápiz grafito, el nombre del integrante y la Organización a la que pertenece.*

- b. *Estos deberán ser nominativos y cruzados a nombre de la Agrupación Apoderados y Amigos de Cadetes de la Sexta Compañía de Bomberos de Padre Las Casas, con especial mención de la fecha en que fueran emitidos.*
- c. *Todo documento o depósito en efectivo por venta de números de rifa, deberán ser depositados única y exclusivamente en la Cta. Vista N° 63270253671 del Banco Estado a nombre de Agrupación Apoderados y Amigos de Cadetes de la Sexta Compañía de Bomberos de Padre Las Casas. Será responsabilidad de cada Comisario de Rifa, (titular y suplente), velar por el estricto cumplimiento de esta instrucción.*
- d. *Queda estrictamente prohibido la entrega de dineros en efectivo en Tesorería de la Agrupación.*

Los talones de los números vendidos, aportarán el dato referencial para el sorteo y deberán entregarse por numeración correlativa, en las fechas que el Comisario determine.

La pérdida de él o los talonarios, serán de exclusiva responsabilidad del integrante de la organización, debiendo rendir el 100% de su valor.

Aquél integrante de la organización que resulte afectado por el robo o hurto de talonarios de rifa, tendrá la obligación de realizar una denuncia ante Carabineros o el Ministerio Público obligándose, no obstante, la Agrupación a entregar el premio al portador del boleto, subsistiendo íntegramente además la responsabilidad de cada integrante de la organización de responder por el 100% del valor del talonario y/o números hurtados o robados. El extravío o sustracción de talonarios de rifa o valores en dinero o documento, será de exclusiva responsabilidad del integrante de la organización afectado. En el caso de cadetes, la responsabilidad de responder, ante cualquier situación, corresponde exclusivamente al apoderado del afectado.

Solo serán recepcionados aquellos talonarios y boletos que se encuentren completos, y será responsabilidad de cada Comisario, en primera instancia, controlar el cumplimiento de la disposición recién señalada. Si hubiese algún talonario que no se encontrare en las condiciones antes mencionadas, deberán ser devueltos por el comisario de rifa al vendedor responsable de los mismos, a fin de que cada integrante de la organización entere los talonarios y boletos en su totalidad.

Tanto para la distribución de boletos de rifa como para la rendición de los valores por la venta de los mismos, deberá existir siempre el respaldo correspondiente a través de los recibos emitidos y autorizados por la Agrupación. El comisario de rifa que no dé cumplimiento de esta norma, incurrirá en una falta grave.

Posteriormente, será de cargo del Comisario, velar por el estricto cumplimiento de esta norma.

4.- SISTEMA DE VENTA

Cada integrante de la organización tendrá la facultad de contratar la cantidad de promotores que estime conveniente para dicho fin, estableciendo en forma autónoma la comisión a cancelar por ventas.

Tanto la Agrupación como la Sexta Compañía deberá remitir al Comisario, la nómina de sus integrantes por organización, con la totalidad de sus datos personales, Nombre completo, Rut, fecha de nacimiento, dirección y teléfono, conformando así un registro completo de las personas que se desempeñen en tal función.

La entrega final de los talones ordenados correlativamente, será realizada al Comisario de Rifa desde las 09:00 horas hasta las 12:00 horas en el Cuartel de Sexta Compañía Bomba Suiza, ubicado en Eusebio Lillo N°150, Comuna de Padre Las Casas, el día del sorteo el 28 de septiembre del presente año, dando así por finalizado el proceso de venta, e iniciando el sorteo.

7.- BALANCE FINAL

El balance final de la rifa, deberá ser presentado a la Asamblea de la Agrupación, el mes de noviembre del 2019, y será sometido a análisis y aprobación.

Las organizaciones tendrán plazo hasta el día 07 de octubre del 2019, para presentar sus observaciones y correcciones, debiendo en la misma fecha adjuntar la nómina de deudores por organización.

8.- ENTREGA DE NÚMEROS.

Se entregarán talonarios desde el folio N° 00001 hasta el 35.000, donde las cantidades de talonarios designados para cada organización serán en la proporción de 25.000 números para la Agrupación y 10.000 para la Sexta Compañía, sin modificaciones futuras.

Cada comisario tendrá la responsabilidad de retirar y verificar la correcta numeración de los talonarios. No se aceptarán reclamos posteriores por talonarios faltantes.

Cada organización determinará por acuerdo de asamblea la cuota de talonarios a vender por cada integrante de las organizaciones, el cual, una vez recepcionada su cuota será el absoluto responsable del 100% de su rendición.

Se entregarán una cuota de talonarios sin derecho a devolución a cada integrante de las organizaciones (Agrupación como la Sexta Compañía,) con derecho a devolución solo a casos excepcionales que cumplan con estipulaciones específicas por la Agrupación y visadas por esta, hasta el 15 de septiembre del presente año, entendiéndose como el 25% de los talonarios entregados sin vender y en forma completa, quedando sin compromiso de pago; por lo tanto el otro 75% deberán ser cancelados por el integrante de la organización en su totalidad.

Especificaciones técnicas del boleto de Rifa:

- Talonario de 25 números cada uno.
- Cada boleto consta de dos partes.

1.- El Talón Superior: Consta con los espacios necesarios para datos referenciales de cada participante, además del folio. (Solo sorteo final)

2.- Cuerpo del Boleto: En el irán incluidos los sostenedores de la Rifa, los auspiciadores, y el registro fotográfico del automóvil, además del folio y la lista completa de los premios.


SORTEO FINAL.


1. *El Sorteo de la Gran Rifa Monumental 2019 Agrupación Apoderados y Amigos de Cadetes de la Sexta Compañía Padre Las Casas, a realizarse el día 28 de septiembre del presente año, tendrá lugar en Padre Las Casas, en calle Eusebio Lillo N°150 entre las calles Villa Alegre y Enrique Mac-iver, Bajo la responsabilidad del Notario Público, Sr. Enrique Alfredo Fontanaz Palma y bajo la supervisión del Comisario Rifa, don Juan Mardones Gómez y la presencia del Presidente de la Agrupación don Rodrigo Sandoval Pérez.*
2. *En este sorteo participaran los números desde el 00001 al 35.000*
3. *Los premios en este sorteo son al portador del boleto, quien presente el número sorteado tendrá el beneficio de cobrar el premio, para tal efecto deberá presentar además del boleto, su cédula de identidad, para extender el certificado correspondiente. Los datos del talón son solo referencias.*
4. *La Gran Rifa Monumental 2019, se compone de quince premios y el orden del sorteo será el siguiente:*


Detalle

- 1.- Bateria de cocina de aluminio color verde 7pzas. Marca Casalista
 - 2.- Bateria de Cocina de aluminio color verde 7 pzas. Marca Casalista
 - 3.- Calefactor halógeno, marca Blitz
 - 4.- Taladro 6V marca Heihell
 - 5.- Horno eléctrico de 20 lts. Marca Nex
 - 6.- Productos Nestlé
 - 7.- Cena para 2 personas en restaurante Mistura Limeña
 - 8.- Horno eléctrico + hervidor marca Thomas
 - 9.- Parilla eléctrica TH180 + horno eléctrico marca Ursus Trotter
 - 10.- Tablet 8" 16GB marca Lenovo
 - 11.- Camarote 1 plaza, marca Zipoforex
 - 12.- Televisor Smart TV 40" marca Kioto
 - 13.- Lavadora 15,5 K, Marca Mademsa
 - 14.- Refrigerador marca Mademsa
 - 15.- Automóvil Marca Suzuki modelo Alto año 2019
-
5. *Para obtener los números premiados se empleará el sistema tradicional del sorteo por tómbola, vale decir, ingresando los talones de forma individual al interior de está con el numero ganador.*
 6. *El presente sorteo tiene una emisión de 35.000 números. Para sortear el número ganador a un premio, se consideran un total de 3 intentos, donde la última extracción es el boleto premiado.*

7. *En caso de los talones de boletos que fueron extraídos en los dos primeros intentos, estos serán devuelto al interior de la tómbola para el sorteo del siguiente premio en juego.*
8. *En caso de que un premio salga favorecido en un talón en blanco, este será publicado hasta que aparezca el portador del boleto (N°folio).*
9. *Los números que resulten favorecidos con premio, serán dados a conocer a través de los medios de comunicación y redes sociales, cuartel de la Sexta Compañía Bomba Suiza del Cuerpo de Bomberos de Temuco.*
10. *El automóvil será entregado con su correspondiente factura pagada y a nombre de la persona favorecida.*
11. *La Agrupación coordinará la entrega de los premios en común acuerdo con los ganadores, en dependencias del cuartel de la Sexta Compañía Bomba Suiza, ubicado en Eusebio Lillo N°150, Comuna de Padre Las Casas, a contar del día 30 de octubre de 2019.*
12. *El plazo para hacer retiro de premios, será hasta el día 30 de octubre de 2019, de no ser retirado en esta fecha será donado a una organización sin fines de lucro, que estime la Agrupación en acuerdo de la Asamblea.*
13. *Esta Rifa fue autorizada por resolución Exenta N°..... del..... de.....de 2019, por la Intendencia Regional, Novena Región de La Araucanía.*


CLAUDIA CRUCES OBREGON
SECRETARIO


RODRIGO SANDOVAL PÉREZ
PRESIDENTE


JUAN MARDONES GÓMEZ
COMISARIO DE RIFA

APROBADO POR
R.U.T.: 65.163.421-0
6° COMPAÑIA DE BOMBEROS
DE PADRE LAS CASAS